



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 9 hs. del día dieciocho de febrero de dos mil dos, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, al amparo de lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento a las actuaciones que tramitan por Expte. N° 588/2001, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, caratulado: "REPOSICION FONDO FIJO PRESIDENCIA \$ 1.779,33", el cual ha merecido reparos por parte del Auditor Fiscal en oportunidad de realizar el Control Previo.-- A fojas 62 luce Acta de Constatación N°123/01 D.P.O.S.S. -fecha el 10/12/01- por la cual se observa que ..." *esa Dirección deberá indicar a éste Tribunal, el destino y el motivo de cada gasto efectuado, ya que existen en la presente rendición, gastos que no corresponden al normal funcionamiento de la D.P.O.y S.S. (La Anónima, Mundo Muebles, Florería La Rosa, etc.)...*"-----

A fojas 63 se incorpora Informe N° 103/01 mediante la cual el Sr. Jefe de Area de Relaciones Institucionales y Control de Gestión de la D.P.O.S.S., hace saber que ..." *los gastos citados corresponden a desembolsos llevados a cabo para obsequiar presentes a los agentes de la DPOSS en ocasiones especiales (cumpleaños, casamientos, nacimientos, jubilaciones, etc.)...*"-----

Con fecha 20/12/01, como resultado del análisis de la documental colectada con posterioridad a la emisión del Acta de Constatación N°123/01 D.P.O.S.S, la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, A/C de la Secretaría Contable, dispone mantener pendiente las observaciones efectuadas en los puntos 1° y 3° (Disposición 223/01) entendiendo que el descargo efectuado no respalda las erogaciones realizadas.-----

Las susodichas erogaciones se circunscriben a:

1.- **la adquisición de Flores** (Florería La Rosa: Factura N° 1009, 3/12/01, por \$15, N° 951, 22/11/01 por \$15, N°1007, 7/11/01 por \$17, N°1005, 30/10/01 por \$15, N° 1004, 19/10/01 por \$60, N°1003, 16/10/01 por \$15, N°906, 18/09/01 por \$30, N°905 18/09/01 por \$15, N° 904, 12/09/01 por \$19, N°902, 10/09/01 por \$15, N°894, 1/8/01 por \$17, N°892, 10/7/01 por \$10, N°884, sin fecha, por \$17)-----

2.- **Champan Baron B** (La Anónima Facturas N°:929 \$17,07, 825 \$17.07, 703 \$34.14, 771 \$17.07, 643 \$17.07, 646 \$17.07, 651 \$34.14, 621 \$17.07, 865 \$17.07, 814 \$17.07, 911 \$17.07, 786 \$18.89, 887 \$18.89, 848 \$18.89, 745 \$17.07, 593 \$18.89, 782 \$37.78, 806 \$18.89, 774 \$56.67, 589 \$37.78)-----

3.- **Chandon 40 aniversario** (La Anónima Facturas 061 \$13.54 y 738 \$15.44)-----

4.- **Mural 28x35 Clix** (Foto Eduardo's Factura 656 \$14)-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

5.- *Globos, hilos, cintas* (Cosmos, Factura 1974 \$19.10)-----

6.- *Pelotas fútbol cinco* (ABC deportes Factura 109, \$135)-----

7.- *Juego de Cubiertos* (El Mundo SRL, Factura 51, \$124)-----

Si bien se trata de gastos de poca cuantía, los mismos no encuentran cobijo en las normas legales por las cuales la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios está habilitada a realizar, por cuanto que no corresponden al funcionamiento y cumplimiento de los objetivos legalmente fijados al ente.-----

Cabe acotar que en la nota de descargo los funcionarios de la DPOSS califican la acción como ..."*costumbre habitual en toda empresa que valore su recurso humano y forma parte de su normal funcionamiento...*", actitud que en el ámbito privado puede no recibir reproche, no obstante, bastaría considerar el costo en que incurriría el Estado Provincial en su conjunto si debiera expresar la valoración de sus recursos humanos a los diez mil agentes, sea en sus cumpleaños y en cualquier otra ocasión social, para entender la razón por la cual el Legislador no previó en las leyes orgánicas (con que se estructuran las autorizaciones de gastos a los diferentes órganos) dichos conceptos.-----

En base a lo expuesto, éste Plenario de Miembros interpreta conveniente mantener las observaciones efectuadas en Acta de Constatación N°123/01 D.P.O.S.S. -fecha el 10/12/01-.-----

Por Secretaría de Miembros se efectuará fehaciente comunicación de lo dispuesto en el presente Plenario al Sr. Secretario Contable, a la Sra. Secretaria Legal, al Sr. Auditor Fiscal responsable del ente y a las autoridades del mismo.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 294.-